



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de septiembre de 2021.

**DETEREL: 426/2021.**

A la : Comisión Permanente de **Hacienda**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño Nieves**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Domingo Carrasco Estévez**  
Secretario General Legislativo.

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre el proyecto de resolución que solicita a Samuel Pereyra, administrador general del Banco de Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña.

Ref. : **Ex. 00645-2021-PLO-SE.**

Condición : Informe Adicional

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Esta iniciativa fue presentada por el señor, **Aris Yvan Lorenzo Suero**, Senador de la República, por la provincia de **Elías Piña**.

1. La resolución establece:

**Resolución que solicita al Licenciado Samuel Pereyra, Administrador General del Banco de Reservas, la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña.**

**Considerando primero:** Que el municipio de Banica de la provincia de Elías Piña cuenta con dos distritos municipales Sabana Cruz y Sabana Higüero, tiene una extensión territorial de doscientos sesenta y seis punto tres kilómetros cuadrados (266.3 km<sup>2</sup>), con una población estimada en seis mil quinientos treinta y tres (6,533) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Pedro Santana cuenta con un distrito municipal, Rio Limpio, una extensión territorial de quinientos cuarenta y ocho punto tres kilómetros cuadrados (548.3

km<sup>2</sup>), con una población estimada en siete mil doscientos ochenta y uno (7,281) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando tercero:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales identifica tres (3) áreas protegidas en el municipio de Pedro Santana: Parque Nacional Armando Bermúdez, Parque Nacional Nalga de Maco y el Monumento Natural Cerro de San Francisco, este último compartido con el municipio de Banica, estos municipios cuentan con atractivos históricos, culturales y naturales para el desarrollo del ecoturismo sostenible, esto representa una actividad económica importante para estas comunidades;

**Considerando cuarto:** Que en los municipios de Banica y Pedro Santana existen estaciones de gas licuado de petróleo, ferreterías, colmados, cafeterías, entre otros negocios;

**Considerando quinto:** Que en los municipios de Banica y Pedro Santana su principal actividad económica es la agropecuaria, y que es vital la instalación de una sucursal del Banco de Reservas en estos municipios, debido a que dinamizaría la economía local, y los agricultores podrían acceder al crédito para el desarrollo de sus proyectos, además, evitaría el desplazamiento de sus munícipes a la provincia de San Juan de la Maguana para obtener un servicio financiero;

**Considerando sexto:** Que dentro de las políticas del Banco de Reservas está la promoción al desarrollo de las cooperativas de producción agropecuaria, los sectores productivos y al emprendimiento, asimismo, el Banco tiene las facilidades para la instalación de sucursales en todo el territorio nacional;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones constitucionales de representación, coadyuvar en el desarrollo financiero de las comunidades del país, que permitan su desarrollo social y económico.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Visto:** El reglamento interno del Senado.

## **RESUELVE**

**Primero: Solicitar** al Lic. Samuel Pereyra, Administrador General del Banco de Reservas, así como a su Consejo Directivo, la apertura de una sucursal del Banco de Reservas en los municipios de Banica y Pedro Santana.

**Segundo: Comunicar** la presente resolución al Lic. Samuel Pereyra, Administrador General del Banco de Reservas.

**1.-** A partir de los contenidos de la resolución, se hace necesario corregir los considerandos, el título y la parte dispositiva, a los fines de adecuarlos a las técnicas legislativas, definir si se trata de una o dos sucursales en tales municipios y corregir las referencias a nombres de demarcaciones territoriales.

1.1.- Los considerandos quedarán como sigue:

**Considerando primero:** Que el municipio de Bánica, de la provincia de Elías Piña, posee los distritos municipales de Sabana Cruz y Sabana Higüero y abarca una extensión territorial de doscientos sesenta y seis punto tres kilómetros cuadrados (266.3 km<sup>2</sup>), con una población estimada en seis mil quinientos treinta y tres (6,533) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Pedro Santana cuenta con un distrito municipal, Río Limpio, alcanzando una extensión territorial de quinientos cuarenta y ocho punto tres kilómetros cuadrados (548.3 km<sup>2</sup>), y una población estimada en siete mil doscientos ochenta y un (7,281) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando tercero:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales identifica tres (3) áreas protegidas en el municipio de Pedro Santana: Parque Nacional Armando Bermúdez, Parque Nacional Nalga de Maco y el Monumento Natural Cerro de San Francisco, este último compartido con el municipio de Bánica; estos municipios cuentan con atractivos históricos, culturales y naturales para el desarrollo del ecoturismo sostenible, lo que representa una actividad económica de impacto sustancial para estas comunidades;

**Considerando cuarto:** Que en los municipios de Bánica y Pedro Santana existen estaciones de gas licuado de petróleo, ferreterías, colmados, cafeterías, entre otros negocios, que contribuyen a mover la economía local, en beneficio de sus habitantes;

**Considerando quinto:** Que en los municipios de Bánica y Pedro Santana su principal actividad económica es la agropecuaria, por lo que es vital la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, en cada uno de estos municipios, debido a que dinamizaría la economía local, y los agricultores podrían acceder al crédito con facilidad para el desarrollo de sus proyectos, además, evitaría el desplazamiento de sus munícipes a la provincia de San Juan, para obtener un servicio financiero;

**Considerando sexto:** Que dentro de las políticas del Banco de Reservas de la República Dominicana está la promoción al desarrollo de las cooperativas de producción agropecuaria, los sectores productivos y al emprendimiento, asimismo, el Banco tiene las facilidades para la instalación de sucursales en todo el territorio nacional;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones constitucionales de representación, coadyuvar en el desarrollo financiero de las comunidades del país, que permitan su desarrollo social y económico.

1.2.- La parte dispositiva quedará como sigue:

**Primero: Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, pertenecientes a la provincia de Elías Piña, para dinamizar la economía local y beneficiar a los agricultores con acceso a financiamientos;

**Segundo: Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes.

1.3.- El título quedará como sigue:

**Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña**

2.- A partir de planteado amerita una redacción alterna, como sigue:

**Resolución que solicita al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, provincia de Elías Piña**

**Considerando primero:** Que el municipio de Bánica de la provincia de Elías Piña, posee los distritos municipales de Sabana Cruz y Sabana Higüero y abarca una extensión territorial de doscientos sesenta y seis punto tres kilómetros cuadrados (266.3 km<sup>2</sup>), con una población estimada en seis mil quinientos treinta y tres (6,533) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando segundo:** Que el municipio de Pedro Santana cuenta con un distrito municipal, Rio Limpio, alcanzando una extensión territorial de quinientos cuarenta y ocho punto tres kilómetros cuadrados (548.3 km<sup>2</sup>), y una población estimada en siete mil doscientos ochenta y un (7,281) habitantes, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2010 de la Oficina Nacional de Estadística;

**Considerando tercero:** Que el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales identifica tres (3) áreas protegidas en el municipio de Pedro Santana: Parque Nacional Armando Bermúdez, Parque Nacional Nalga de Maco y el Monumento Natural Cerro de San Francisco, este último compartido con el municipio de Bánica, estos municipios cuentan con atractivos históricos, culturales y naturales para el desarrollo del ecoturismo sostenible, lo que representa una actividad económica de impacto sustancial para estas comunidades;

**Considerando cuarto:** Que en los municipios de Bánica y Pedro Santana existen estaciones de gas licuado de petróleo, ferreterías, colmados, cafeterías, entre otros negocios, que contribuyen a mover la economía local, en beneficio de sus habitantes;

**Considerando quinto:** Que en los municipios de Bánica y Pedro Santana su principal actividad económica es la agropecuaria, por lo que es vital la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, en cada uno de estos municipios, debido a que dinamizaría la economía local y los agricultores podrían acceder al crédito



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
**Dirección Técnica de Revisión Legislativa**

con facilidad para el desarrollo de sus proyectos, además, evitaría el desplazamiento de sus munícipes a la provincia de San Juan, para obtener un servicio financiero;

**Considerando sexto:** Que dentro de las políticas del Banco de Reservas de la República Dominicana está la promoción al desarrollo de las cooperativas de producción agropecuaria, los sectores productivos y al emprendimiento, asimismo, el Banco tiene las facilidades para la instalación de sucursales en todo el territorio nacional;

**Considerando séptimo:** Que es deber del Senado de la República, atendiendo a sus atribuciones constitucionales de representación, coadyuvar en el desarrollo financiero de las comunidades del país, que permitan su desarrollo social y económico.

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 6133, del 15 de diciembre de 1962, que dicta la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana;

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, y a su Consejo de Directores, la instalación de una sucursal de esa entidad en cada uno de los municipios de Bánica y Pedro Santana, pertenecientes a la provincia de Elías Piña, para dinamizar la economía local y beneficiar a los agricultores con acceso a financiamientos;

**Segundo: Comunicar** esta resolución al administrador general del Banco de Reservas de la República Dominicana, Samuel Pereyra Rojas, para los fines correspondientes.

Finalmente, sugerimos a la comisión encargada del estudio de esta iniciativa de ley, tomar en cuenta lo sugerido en este informe, acogiendo la redacción alterna planteada.

Atentamente:

**Wenel D. Félix F.**  
**Director**